

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

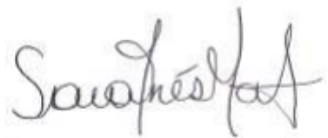
17 de enero de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	JESUS ANTONIO TANGARIFE DAVID
Demandada	CALCULOSY CONSTRUCCIONES S.A.S
Radicado	No. 05001-41-05-007-2022-00823-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. En virtud de lo expuesto por el legislador en el numeral 2 del artículo 25 del CPTSS, el demandante deberá indicar el nombre completo y el NIT de la sociedad que está demandando.
2. En atención a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 26 del CPTSS, el demandante deberá allegar EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA CÁLCULOS Y CONSTRUCCIONES SAS.
3. Con ocasión de lo prescrito por el legislador en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, el demandante deberá indicar el nombre completo, la cédula y el correo electrónico de cada una de las personas que traerá al proceso en calidad de testigos.
4. El demandante deberá acreditar que envió copia de la demanda y de sus anexos al correo electrónico que la entidad demandada tiene dispuesto para efectos de notificaciones judiciales en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Entidad.

NOTIFÍQUESE,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
002 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 DE ENERO DE 2023**, A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria